COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
MC- 018- 2022
Contrato Nro. 210 del 2022
Contrato de obra

Villavicencio, 29 de julio del 2022

Señor
Diego Felipe Vanegas Ramírez
Cc 1.121.888.869
Calle 5b 25 46 los cerezos casa 178
Cel. 3183788464
Proponente
Ciudad,

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA Proceso: Selección Mínima Cuantía Nro. MC- 018- 2022

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio IMDER, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procede con el presente documento a ACEPTAR LA OFERTA presentada por **Diego Felipe Vanegas Ramírez** el día 25 de julio del 2022, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por el instituto. A continuación, colocamos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

El suscrito, **ALVARO PATIÑO MONTOYA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.280.669 de Palmira, fue nombrado mediante Decreto N° 1000-24/269 del 26 de Julio de 2022 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/032 de julio 27 de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta, el concepto de habilitación emitido por las personas designadas por la Dirección General y la recomendación hecha por los mismos, como instancia de apoyo a la actividad contractual, se evidencia que es pertinente de acuerdo al estatuto contractual ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto :

"MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER".

Aceptar la oferta presentada por **DIEGO FELIPE VANEGAS RAMIREZ C.C.** 1.121.888.869 **de Villavicencio,**

FECHA:	25 DE JULIO DEL 2022
CONTRATISTA	**DIEGO FELIPE VANEGAS RAMIREZ**
CEDULA/NIT	1.121.888.869 de Villavicencio
DIRECCION	Calle 5b 25 46 los cerezos casa 178
TELEFONO	3183788464
CORREO	felipeva117@msn.com
NUMERO DE CDP	270 del 29 de junio de 2022

VALOR CDP	$ 26.919.480

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

FUENTE	***CÓDIGO PRESUPUESTAL***	***PROYECTO***	***CUENTA / COMPONENTE***	***VALOR***
I.C.L.D (Ingresos Corrientes Libre destinac)	2.1.2.01.01.005.01.01	*FUNCIONAMIENTO*	*REPARACIONES LOCATIVAS*	$26.919.480
			TOTAL	$26.919.480

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE:

ANEXO No. 4
FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT SIN IVA	TARIFA DEL IVA (%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	660,13	$ 11.750,39			$ 7.991.794,93
2	LIMPIEZA PISOS SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	280,90	$ 5.529,66			$ 1.553.280,45
3	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3CAPAS) (ALTA CALID)	M2	786,00	$ 11.083,99			$ 8.712.018,66
4	Bastidor IMDER: Estructura elaborada en tubo cuadrado metálico de 1" cl, 18 + acabado con tornillos y en pintura negra, con medidas de 15,00 x 0,78 mts + la instalación sobre el bastidor de la lona	GL	1,00	$ 1.366.240,00			$ 1.366.240,00
5	Servicio de aplicación de barniz en poliuretano sobre la lona de medidas 15,00 x 0,78 mts para mayor durabilidad del material	GL	1,00	$ 232.133,32			$ 232.133,32
6	Bastidor IMDER: Estructura elaborad en tubo cuadrado metálico de 1" cl, 18 + acabado con tornillos y en pintura negra + impresión de lona banner full color con medidas 9,50 x 0,78 mts. Incluye instalación.	GL	1,00	$ 1.526.399,99			$ 1.526.399,99
7	Servicio de aplicación de barniz en poliuretano sobre la lona de medidas 9,50 x 0,78 mts para mayor durabilidad del material	GL	1,00	$ 153.732,65			$ 153.732,65
						VALOR TOTAL DE OBRA INCLUIDO AIU (31%)	**$ 21.535.600,00**
						ADMINISTRACIÓN 24%	$ 5.168.544,00
						IMPREVISTOS 2%	$ 430.712,00
						UTILIDAD 5%	$ 1.076.780,00
						AIU (31%)	**$ 6.676.036,00**

Que el valor total de la oferta es la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($21.535.600,00)**

DIEGO FELIPE VARGAS RAMIREZ
C.C. 1.121.868.869 DE VILLAVICENCIO

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($21.535.600) IVA incluido, según oferta económica presentada en la propuesta.

FORMA DE PAGO:

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El IMDER, realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato a la entrega por parte del contratista una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe de contratista, acta de recibo final, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales del periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura, Por ser ÚNICO pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social yParafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará, por parte del **IMDER**, con la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por elloderecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto, el término para la ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los bienes que se pretenden contratar se hará en las instalaciones del instituto ubicado en la Carrera 41 CALLE 5B PARQUE URBANIZACIÓN VILLA BOLÍVAR Villavicencio – meta.

SUPERVISOR: Se realizará a través de la subdirección Administrativa y financiera del Instituto, para tal fin deberá:

- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. PARAGRAFO: El contratista autoriza al IMDER a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.

CADUCIDAD: El IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A) **GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar en las condiciones técnicas y con las cantidades requeridas el objeto contratado
2. Ejecutar los recursos girados por la Instituto en cumplimiento del objeto contractual y adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del contrato, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
3. Velar por el buen manejo de los recursos y la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
4. Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto aportadas en este estudio previo y los demás documentos vinculantes al mismo.
5. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad del contrato.
6. Presentar informes de avance a la supervisión delegada para verificar el cumplimiento del contrato.
7. Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
8. Presentar un informe al final del contrato para proceder al recibo final de las labores ejecutadas.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al ambiente, seguridad industrial e higiene.
10. Las demás que considere pertinentes el Instituto a través de la supervisión.

2.5. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo, comunicado de aceptación y demás documentos del proceso.
3) Presentar todas las actas o documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual en los formatos establecidos por el Instituto.
4) Cumplir a cabalidad durante la ejecución del contrato el protocolo de bioseguridad.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6) Verificar las cantidades de obra antes de iniciar la ejecución de obra y en cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia deber ser aclarada prontamente con el supervisor y en caso de presentarse la necesidad de hacer cambios, actualizaciones o correcciones antes y durante la ejecución de la obra, el contratista a su costo deberá proponer las soluciones técnica y que económicamente le resulten más ventajosa al Instituto; para ello deberá presentar al supervisor los documentos necesarios que las sustentan.
7) Mantener y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de aseo y limpieza.
8) Informar por escrito al supervisor y al Instituto de los posibles inconvenientes cuando estos se presentes.
9) Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST vigente, para ello aplicará las respectivas medidas de seguridad, con el fin de prevenir riesgo de accidente. EL contratista se obliga a entregar a cada trabajador los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo.
10) Al finalizar el contrato deberá entregar la paz y salvo por concepto de salarios de todos los trabajadores vinculados al contrato los cuales deber ser incluidos en el informe final de obra.
11) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.
12) Las demás que se requiera de conformidad con la naturaleza y alcance del contrato.

GARANTÍAS

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el estudio previo y teniendo en cuenta la forma de pago,

la naturaleza del objeto contractual y que el valor del mismo se encuentra dentro de la modalidad de selección de la mínima cuantía, se considera necesaria la exigencia del otorgamiento de mecanismos de cobertura (pólizas), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Riesgos Amparado	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	20%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20%	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (3) años Más
Estabilidad de la obra y periodo de garantía	10%	Durante vigencia de seis (6) meses contados a partir del acta de entrega final, los cuales aplican para este tipo de contratos ligados a la realización de mejoramiento de pintura.
Responsabilidad Civil extracontractual	200SLMMV	Durante la vigencia igual a la del contrato, conforme a la exigencia del decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

ALVARO PATIÑO MONTOYA
Director General

Proyectó jurídicamente: M C Ramos
Profesional CPS